

CENTRAL TELEFONICA 319-2536
TELEFAX: 267-1071
www.municipios.gob.pe

ORDENANZA N°360-MVES

Villa El Salvador, 20 de diciembre del 2016

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Villa El Salvador en Sesión Ordinaria:

VISTOS: El Dictamen N°003-2016-CAL-MVES de la Comisión de Asuntos Legales, los Memorandos N°1586 y 1611-2016-GM/MVES, de la Gerencia Municipal, los Informes N°466 y 479 - 2016-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, los Memorandos N°592 y 612-2016-OPP/MVES, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°150-2016-OPP/MVES, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°333 y 339-2016-MVES-GDU-SGOPCCU, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, informe N°257-2016-SGLAITSE-GDEE/MVES de la Subgerencia de Licencia, Autorizaciones e ITSE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo 195°, de la Constitución sostiene que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 87° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.";

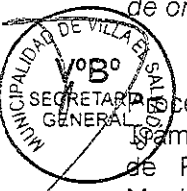
Que, el artículo 29° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General indica que: "Se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados";

Que, el numeral 38.1 del artículo 38° de la ley antes acotada, dispone que: "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.";

Que, con la Ordenanza N°310-2014/MVES, del 28 de octubre del 2014, se aprueba los Procedimientos, Servicios Administrativos Brindados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Permiso-Contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la municipalidad, los cuales fueron ratificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N°2359-MML;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°088-2015-PCM, publicada el 2 de abril del 2015. Presidencia del Consejo de Ministros precisa que el denominado TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales, promueve la eliminación de los obstáculos o costos innecesarios para el ciudadano al gestionar trámites ante los gobiernos locales;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
 TELEFAX: 287-1071
 www.munives.gob.pe

Que, a través del Decreto Supremo N°009-2016-VIVIENDA, se modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N°012-2013-VIVIENDA y N°014-2015-VIVIENDA;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba por Unanimidad la siguiente Ordenanza:



ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL 310-2014-MVES

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Ordenanza N° 310-MVES en los procedimientos referidos a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano y la Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, conforme al Anexo, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

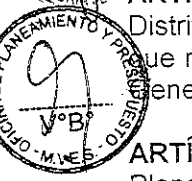
ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las Autorizaciones y Licencias para la realización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones recojan única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090- Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias; así como su Reglamento y modificatorias.



ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos en donde se desarrollen actividades económicas y las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, la cual aprueba el TUPA MODELO de los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales.



ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, (www.munives.gob.pe), conforme al Artículo 1° de la Ley N° 29091- Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.



ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario oficial El Peruano y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, responsable de actualizar la página web y dar el cumplimiento a las formalidades de publicidad establecidos en ley.

ARTÍCULO 6°.-DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N°009-2016-ALC/MVES.

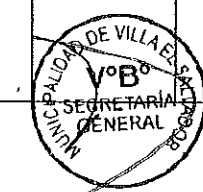
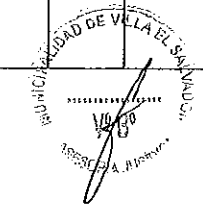
REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
 GUIDO INIGO PERALTA
 ALCALDE

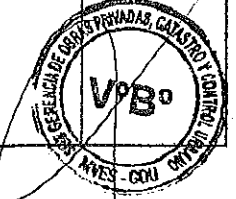
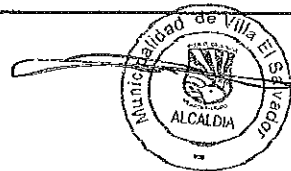
ADECUACIÓN DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	(c)	La fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.	Unidad	1.95%	S/. 77.30								
<p>1.2 AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del area construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50. y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14). Art.59 <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Las obras de edificación en bienes Inmuebles que constituyan Patrimonio Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. 	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. <p>Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares donde se diferencian las áreas existentes de las áreas ampliadas compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7 Plano de Ubicación. 8 Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones) 9 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y planos de Instalaciones Eléctrica. <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 10 Anexo H, conteniendo: 				X			Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano		



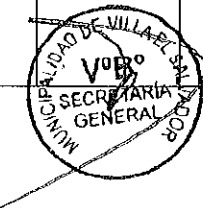
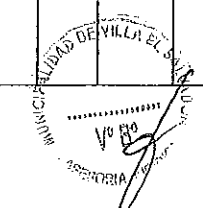
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2010)	(en \$)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	(a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. (b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad. (c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.		Unidad	1.79%	S/. 70.80								
<p>1.3 AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50. y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14). Art.59 <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos.</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:</p> <p>7 Plano de Ubicación.</p> <p>8 Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones)</p>			1.42%	S/. 56.30	X			Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	



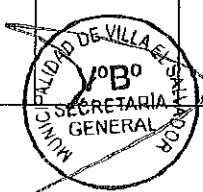
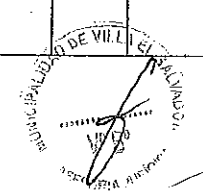
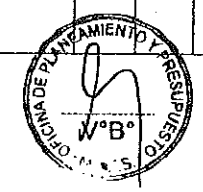
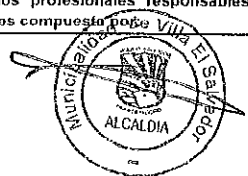
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción n.	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	B	VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad: 9 Anexo H, conteniendo: (a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. (b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad. (c) La fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.	Unidad	1.66%	S/. 65.90								
1.4 REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida) Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50. y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14). Art.59 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Documentación Técnica (Por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares donde se diferencien las áreas existentes de las áreas y elementos remodelados, compuesta por;		1.46%	S/. 57.80	X			Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	



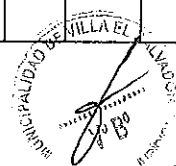
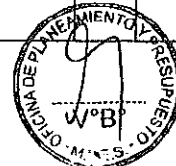
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Fórmula-rio /Código/ Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
con edificaciones existentes.	7 Plano de Ubicación. 8 Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones) 9 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y planos de Instalaciones Eléctrica. B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad: 10 Anexo H, conteniendo: (a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. (b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad. (c) La fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.		Unidad	1.70%	S/. 67.50								
1.5 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50. y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14). Art.59 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por ellos titulares compuesto por			1.80%	S/. 59.30	X			Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	



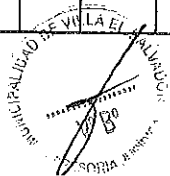
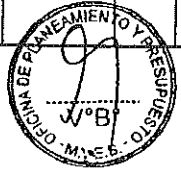
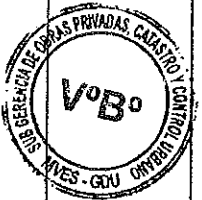
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	Descripción	(en % UIT AÑO 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
<p>inmuebles que constituyan Patrimonio Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>6 Plano de Ubicación.</p> <p>7 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>8 Anexo H, conteniendo:</p> <p>(a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>(b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad.</p> <p>(c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p>		Unidad	1.75%	S/. 69.20								
<p>1.6 DEMOLICIÓN TOTAL (Siempre que no constituyan parte integral del Patrimonio Cultural de la Nación y no se requiere el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50. y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA</p> <p>* Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14), Art.59</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Ministerio de Cultura, e incluida en la lista</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos.</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p>			1.68%	S/. 66.70	X			Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	



ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

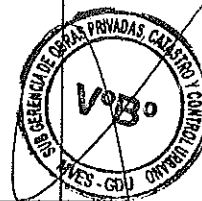
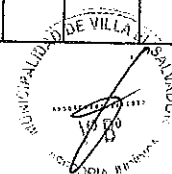
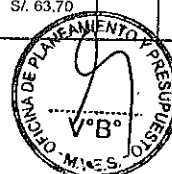
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos	7 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar. 7.1 Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planfa de la edificación a demoler. Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por ellos titulares compuesta por: 8 Plano de Ubicación. 9 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil acompañando declaración Jurada de habilitación profesional. Nota: Las edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad: 10 Anexo H, conteniendo: (a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. (b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad. (c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.		Unidad	1.91%	S/. 75.70								
1.7 OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos.					X			Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	



[Handwritten signature]

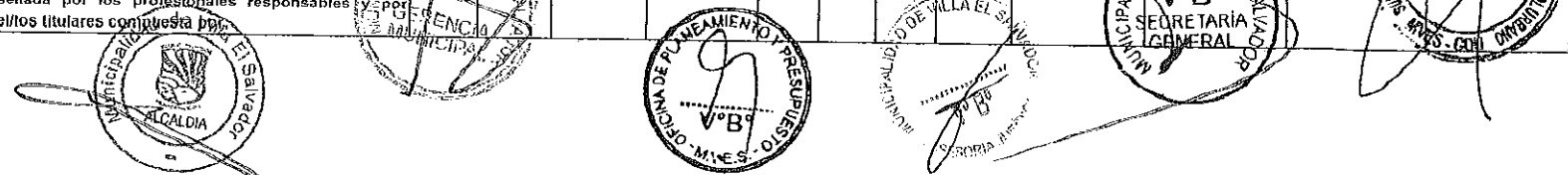
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50. y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14), Art.59 No están consideradas en esta modalidad: f) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	2 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/ellos titulares compuesta por: 3 Plano de Ubicación. 4 Memoria descriptiva. B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad: 5 Anexo H, conteniendo:			1.57%	S/. 62.20								
			Unidad	1.83%	S/. 72.40								
1.8 LAS EDIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50. y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02/07/2013) Art. 7.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite.					X			Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	
				1.61%	S/. 63.70								



ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

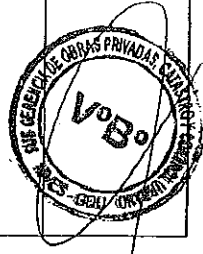
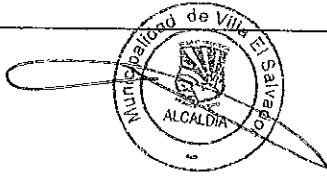
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Provia		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
							Positivo	Negativo							
<p>* Modifican el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA (03.10.13) Art. 8 y 9.</p> <p>* Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14). Art.59</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p>	<p>Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:</p> <p>6 Plano de Ubicación. 7 Plano Perimétrico. 8 Descripción del Proyecto</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>9 Anexo H, conteniendo:</p> <p>(a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. (b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad. (c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p>			SI. 3,950											
<p>2 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B</p> <p>2.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida).</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.2, 47 y 51. y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos.</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite.</p> <p>Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:</p>			2.00%	SI. 79.20		X		15 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano		



ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

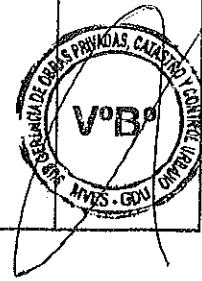
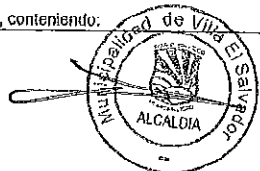
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulación / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
de la Inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14). Art.59 * Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.	6 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar. 7 Planos de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones) 9 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras; adjuntando memoria justificativa por cada especialidad. 10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E.060-RNE) de corresponder, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos. 11 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 12 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad: 13 Anexo H, conteniendo: (a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. (b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad. (c) La fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.												

S/. 88.80



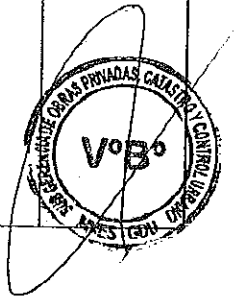
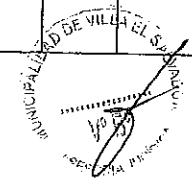
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	[en % UIT Año 2018]	[en S/]	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	14	Póliza CAR		S/ 3.950									
<p>2.2 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN (EN PREDIOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUN)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.2, 47 y 51. y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14). Art.59 * Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060 <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos.</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite.</p> <p>Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por ellos titulares compuesta por:</p> <p>6 Planos de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E.050-RNE) de corresponder, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.</p> <p>9 Copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>10 Anexo H, conteniendo:</p>						X		15 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano



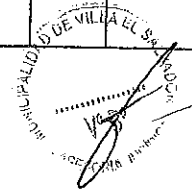
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
			Unidad	2.12%	S/ 83.90									
<p>2.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.2, 47 y 51. y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14). Art.59 * Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060 <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos.</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares, donde se diferencien las áreas existentes de las áreas ampliadas o remodeladas, compuesta por:</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de vivienda Unifamiliar a Multifamiliar.</p>			Unidad	1.86%	73.60		X		15 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano



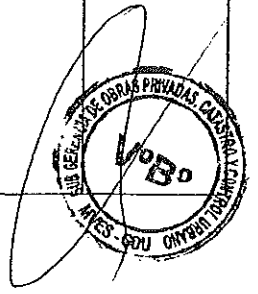
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	8 Planos de Ubicación y Localización según formato. 9 Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones)			S/ 3,850									
	10 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso; adjuntando memoria justificativa por cada especialidad. 11 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E.050-RNE) de corresponder, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos. 12 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 13 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 14 En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del reglamento interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad: 15 Anexo H, conteniendo: (a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. (b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad.												



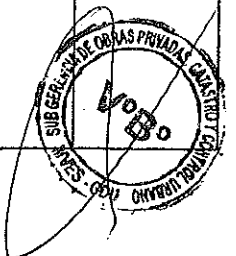
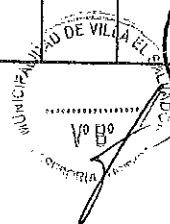
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS											DERECHO DE TRÁMITE (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2018)	(en \$)	Auto-mática	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN										
							Positivo	Negativo												
	(c)	La fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.	Unidad	2.20%	\$/. 87.20															
	16	Póliza CAR																		
<p>2.4 EN CASO DE DEMOLICIONES PARCIALES</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.2, 47 y 51. y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14). Art.59 * Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060 <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	A	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> 7.1 Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. <p>Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Planos de Ubicación y Localización según formato. 					X		15 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano							



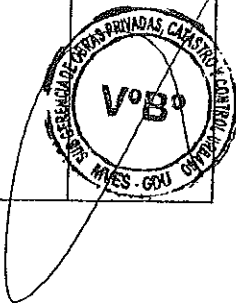
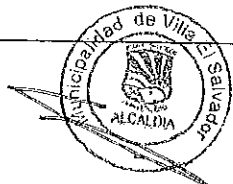
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción n.	(en % UIT Año 2016)	(en SI)	Auto-mático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN
							Post-ivo	Nega-tivo				
				SI. 3,050								
	9	Planos de Planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m los límites de propiedad.										
	10	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.										
	11	Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.										
	12	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
	13	En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del reglamento interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. Nota: Las edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
	B	VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad:										
	14	Anexo H, conteniendo:										
	(a)	La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.										



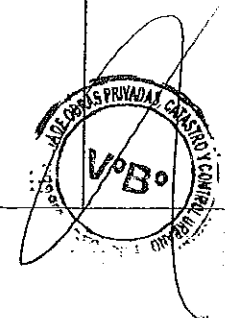
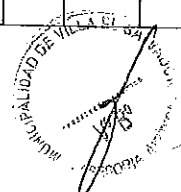
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario ICódigo/ Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>11 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del defegado Ad Hoc del CENEPRED. Según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley 28090</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E.050-RNE) de corresponder, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.</p> <p>13 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>14 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>15 Estudio de Impacto Ambiental - EIA, no es exigible para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas.</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial - EIV, sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento.</p> <p>Nota: Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.</p> <p>17 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, deberá presentar:</p> <p>17.1 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p>			S/ 3,950									



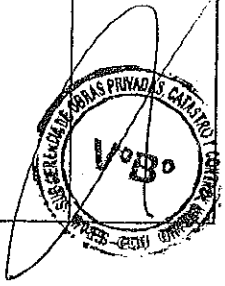
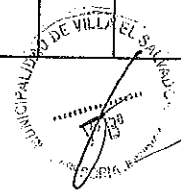
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION (*)			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario IC&S/digo/ Ublleación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en \$/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
				51,3,950									
		<p>a) Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar.</p> <p>b) Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de puesta en valor histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación.</p> <p>17.2 Planos de estructuras acompañando de su respectiva memoria justificativa, se deberá diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>17.3 Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memorias justificativas, en cuyo caso:</p> <p>a) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>17.4 Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los plenos de independización correspondientes.</p> <p>17.5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p>											



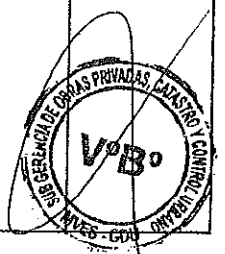
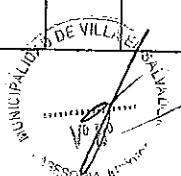
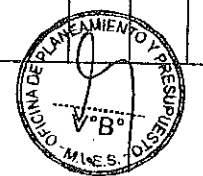
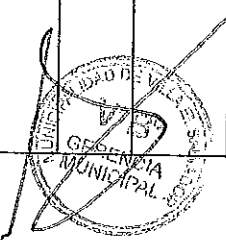
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS											DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa		Post-ivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN								
							Positivo	Negativo												
	B	VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad: 18 Anexo H, conteniendo: (a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. (b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad. (c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. 19 Póliza CAR		Unidad	3.19%	S/. 126.30														
3.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 4 inciso 7 literal b, Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.3, 47, 51, 52 y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Decreto Legislativo N° 1225 (25.09.15) Art. 2 * Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14), Art.59 * Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegados (CAP, CIP y CENEPRED). Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por ellos titulares compuesta por: 7 Certificado de Facilidad de Servicios. 8 Planos de Ubicación y Localización según formato.						X		25 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano						



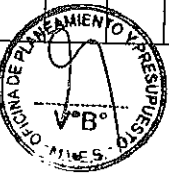
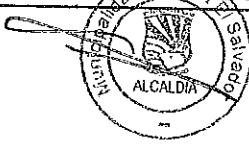
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativa
	9	Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones)		S/ 3,950									
	10	Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras; adjuntando memoria justificativa por cada especialidad.											
	11	Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED. Según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley 29090											
	12	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E.050-RNE) de corresponder, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.											
	13	Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE											
	14	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
	15	Estudio de Impacto Ambiental - EIA, no es exigible para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas.											
	16	Estudio de Impacto Vial - EIV, sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento.											
		Nota: Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.											
	17	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, deberá presentar											



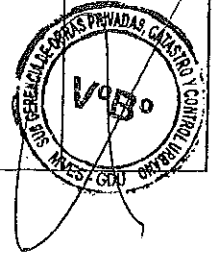
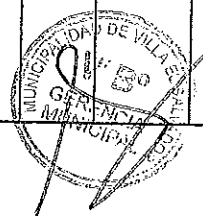
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	17.1	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puesta en valor histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación.		S/ 3,950									
	17.2	Planos de estructuras acompañando de su respectiva memoria justificativa, se deberá diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
	17.3	Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memorias justificativas, en cuyo caso: a) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.											
	17.4	Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.											
	17.5	Copia del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o											



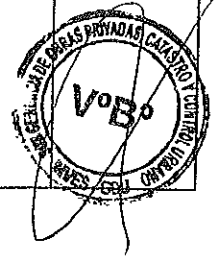
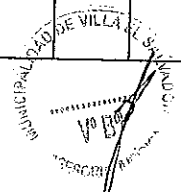
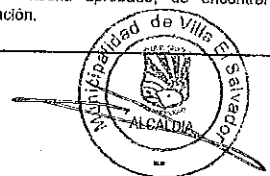
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS												DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración	Apelación													
							Positivo	Negativo															
			Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.																				
			B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad: 18 Anexo H, conteniendo: (a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. (b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad. (c) La fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. 19 Póliza CAR			Unidad	3.31%	S/ 131.00															
3.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 4 inciso 7 literal b, Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.3, 47, 51, 52 y y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Decreto Legislativo N° 1225 (25.09.15) Art. 2 * Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14). Art.59 * Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060			A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegados (CAP, CIP y CENEPRED). Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por							X		25 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano							



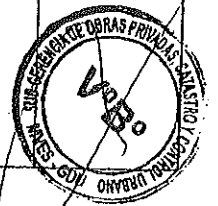
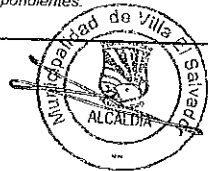
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS											DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	Descripción	(en % UIT Año 2018)	(en \$)	Auto-mático	Evaluación Previs		Post-ivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN									
							Post-ivo	Negativo													
	7	Certificado de Factibilidad de Servicios.																			
	8	Planos de Ubicación y Localización según formato.																			
	9	Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones)																			
	10	Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras; adjuntando memoria justificativa por cada especialidad.																			
	11	Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED. Según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley 29090																			
	12	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E.050-RNE) de corresponder, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.																			
	13	Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE																			
	14	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.																			
	15	Estudio de Impacto Ambiental - EIA, no es exigible para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas.																			
	16	Estudio de Impacto Vial - EIV, sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento.																			
		Nota: Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.																			



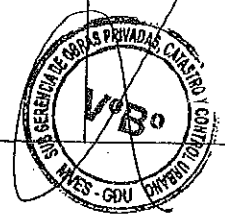
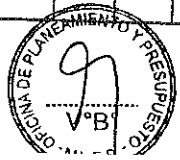
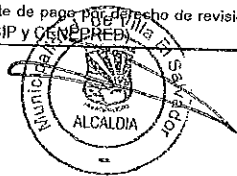
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REGISITOS											INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			Descripción	[en % UIT Año 2016]	(en S/)	Automático	Evaluación Previa						
							Positivo						Negativo
	17	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, deberá presentar:											
	17.1	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puesta en valor histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación.											
	17.2	Planos de estructuras acompañando de su respectiva memoria justificativa, se deberá diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
	17.3	Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memorias justificativas, en cuyo caso: a) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.											
	17.4	Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.											



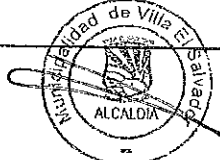
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS										DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa		Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN							
							Positivo	Negativo											
	17.5		Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.																
	B		VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad:																
	18		Anexo H, conteniendo:																
	(a)		La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.																
	(b)		El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad.																
	(c)		La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.	Unidad	3.55%	140.60													
	19		Póliza CAR																
3.4 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	A		VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes					X					25 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano		
Base Legal	1		Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos.																
* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 4 inciso 7 literal b, Arts. 10, 25 y 31.	2		En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.																
* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.3, 47, 51, 52 y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA	3		Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.																
* Decreto Legislativo N° 1225 (25.09.15) Art. 2	4		Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.																
* Ley que establece medidas tributarias	5		Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite.																
	6		Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegados (CAP, CIP y GENE-PRED)			S/. 204.30													



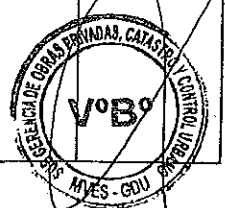
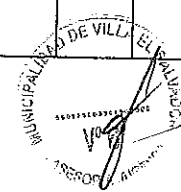
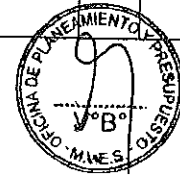
ADecuACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	Descripción	(en % UIT-Año 2010)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo				
simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14). Art.59 * Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060	Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por ellos titulares compuesta por: 7 Certificado de Facilidad de Servicios. 8 Planos de Ubicación y Localización según formato. 9 Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones) 10 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras; adjuntando memoria justificativa por cada especialidad. 11 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED. Según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley 29090 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E.050-RNE) de corresponder, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos. 13 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 14 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 15 Estudio de Impacto Ambiental - EIA, no es exigible para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas. 16 Estudio de Impacto Vial - EIV, sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento.			S/ 3,950								



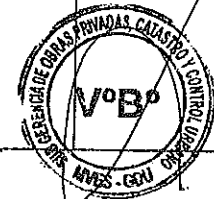
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (S/)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2010)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Post-tivo						Nega-tivo
				S/ 3,000									
		<p>Nota: Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.</p> <p>17 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, deberá presentar:</p> <p>17.1 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar.</p> <p>b) Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de puesta en valor histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación.</p> <p>17.2 Planos de estructuras acompañando de su respectiva memoria justificativa, se deberá diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>17.3 Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memorias justificativas, en cuyo caso:</p> <p>a) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>17.4 Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la</p>											



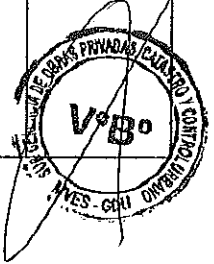
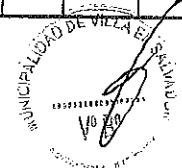
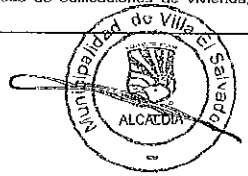
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>17.5 <i>Junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.</i></p> <p><i>Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</i></p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>18 Anexo H, conteniendo:</p> <p>(a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>(b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad.</p> <p>(c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>19 Póliza CAR</p>		Unidad	4.04%	S/ 159.60								
<p>3.5 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 4 inciso 7 literal b, Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.3, 47, 51, 52 y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Decreto Legislativo N° 1225 (25.09.15) Art. 2 * Ley que establece medidas tributarias 	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos.</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p>					X		25 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	



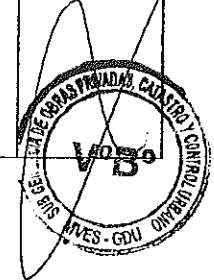
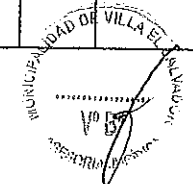
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	Descripción	(en % UIT Año 2010)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo				
simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14). Art.59 * Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060	5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegados (CAP, CIP y CENEPRED). Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por: 7 Certificado de Factibilidad de Servicios. 8 Planos de Ubicación y Localización según formato. 9 Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones) 10 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras; adjuntando memoria justificativa por cada especialidad. 11 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED. Según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley 29090 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E.050-RNE) de corresponder, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos. 13 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 14 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 15 Estudio de Impacto Ambiental - EIA, no es exigible para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas.			4.66%	S/ 184.40							



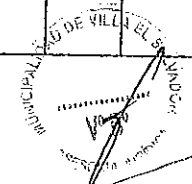
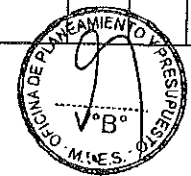
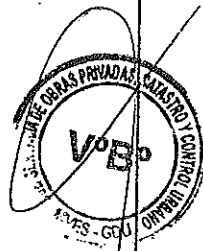
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	16	Estudio de Impacto Vial - EIV, sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento. Nota: Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.		S/. 3,950.									
	17	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, deberá presentar:											
	17.1	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puesta en valor histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación.											
	17.2	Planos de estructuras acompañando de su respectiva memoria justificativa, se deberá diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
	17.3	Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memorias justificativas, en cuyo caso: a) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											



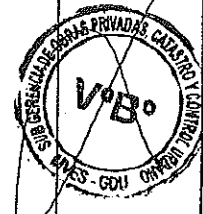
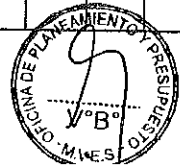
AOECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Provia				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo				
	<p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>17.4 Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.</p> <p>17.5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>18 Anexo H, conteniendo:</p> <p>(a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>(b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad.</p> <p>(c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>19 Póliza CAR</p>		Unidad	3.67%	S/. 145.30							
<p>3.8 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 4 inciso 7 literal b, Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos.</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p>					X		25 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano



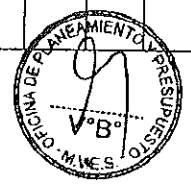
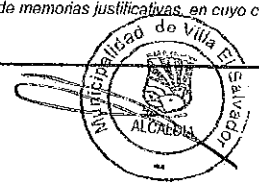
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	Descripción	(en % UIT, Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.3, 47, 51, 52 y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Decreto Legislativo N° 1225 (25.09.15) Art. 2 * Ley que establece medidas tribuarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14), Art.59 * Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060	3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegados (CAP, CIP y CENEPRED). Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por ellos titulares compuesta por: 7 Certificado de Factibilidad de Servicios. 8 Planos de Ubicación y Localización según formato. 9 Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones) 10 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras; adjuntando memoria justificativa por cada especialidad. 11 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED. Según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley 29090 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E.050-RNE) de corresponder, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos. 13 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 14 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia mínima mayor a la duración del proceso edificatorio.			5.05%	S/ 199.60								



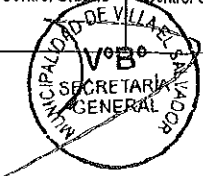
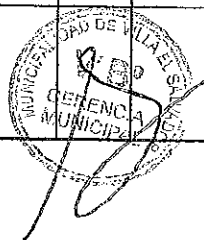
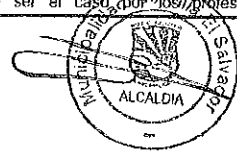
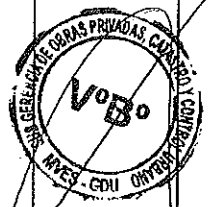
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario y Código Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo				
				S/ 3,950								
	15	Estudio de Impacto Ambiental - EIA, no es exigible para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas.										
	16	Estudio de Impacto Vial - EIV, sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento. Nota: Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.										
	17	<i>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, deberá presentar:</i>										
	17.1	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puesta en valor histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación.										
	17.2	Planos de estructuras acompañando de su respectiva memoria justificativa, se deberá diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.										
	17.3	Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memorias justificativas, en cuyo caso:										



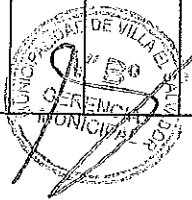
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario ICódigo/ Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>a) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>17.4 Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.</p> <p>17.5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>18 Anexo H, conteniendo:</p> <p>(a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>(b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad.</p> <p>(c) La fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>19 Póliza CAR</p>		Unidad	3.92%	S/. 154.90								
<p>3.7 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso, por los profesionales</p>					X		25 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	



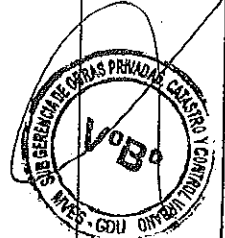
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descriptión	(en % UIT Año 2016)	(en \$/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos-itivo						Nega-tivo
Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 4 inciso 7 literal b, Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.3, 47, 51, 52 y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Decreto Legislativo N° 1225 (25.09.15) Art. 2 * Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14). Art.59 * Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060	responsables; anexo a y/o b, de existir condominios. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegados (CAP, CIP y CENEPRED). Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por ellos titulares compuesta por: 7 Certificado de Factibilidad de Servicios. 8 Planos de Ubicación y Localización según formato. 9 Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones) 10 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras; adjuntando memoria justificativa por cada especialidad. 11 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED. Según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley 29090 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E.050-RNE) de corresponder, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos. 13 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 14 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Ley de			4.45%	S/. 176.10								



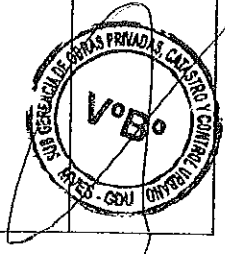
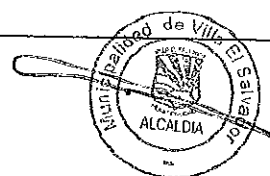
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Post-ivo						Nega-tivo
				S/ 3,950									
		<p>Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>15 Estudio de Impacto Ambiental - EIA, no es exigible para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas.</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial - EIV, sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento.</p> <p>Nota: Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.</p> <p>17 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, deberá presentar:</p> <p>17.1 <i>Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</i></p> <p>a) <i>Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar.</i></p> <p>b) <i>Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</i></p> <p>c) <i>Para las obras de puesta en valor histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación.</i></p> <p>17.2 <i>Planos de estructuras acompañando de su respectiva memoria justificativa, se deberá diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</i></p>											



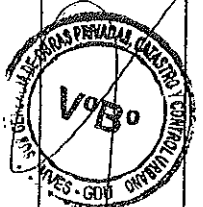
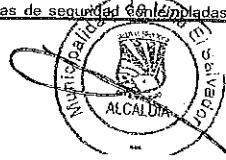
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Post-tivo						Nega-tivo
	17.3	<p>Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memorias justificativas, en cuyo caso:</p> <p>a) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p>		S/. 3,950									
	17.4	Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.											
	17.5	Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.											
	B	VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad:											
	18	Anexo H, conteniendo:											
	(a)	La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.											
	(b)	El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad.											
	(c)	La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.											
	19	Póliza CAR	Unidad	3.43%	S/. 135.80								



ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario (Código) Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
<p>3.8 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 4 inciso 7 literal b, Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.3, 47, 51, 52 y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Decreto Legislativo N° 1225 (25.09.15) Art. 2 * Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14), Art.59 * Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060 	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos.</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p>7.1 Plano de ubicación y localización; y</p> <p>7.2 Plano de planta de la edificación a demoler.</p> <p>Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:</p> <p>8 Planos de Ubicación y Localización.</p> <p>9 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificaciones a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>10 Planos de cerramiento del predio.</p> <p>11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en</p>			5.44%	S/ 215.00		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano



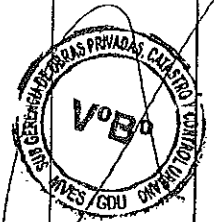
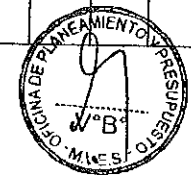
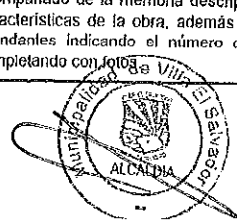
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	Descripción	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	12	Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.		S/ 3,950									
	13	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
	14	Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta:											
	15	Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando de las Fuerzas Armadas, CENEPRED), según corresponda.											
	16	Las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.											
	17	Nota: Las edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.											
	18	B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad:											
	19	Anexo H, conteniendo:											
	20	(a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.											
	21	(b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad.											
	22	(c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.											
			Unidad	4.16%	S/ 164.40								



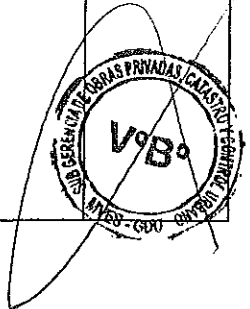
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS												DERECHO DE TRAMITACION (%)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en \$)	Automático	Evaluación Previa		Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN									
	16	Póliza CAR																			
<p>5 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>5.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 4 inciso 7 literal b, Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.3, 47, 51, 52 y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Decreto Legislativo N° 1225 (25.09.15) Art. 2 * Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14). Art.59 * Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060 	A	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegados (CAP, CIP y CENEPRD). <p>Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por ellos titulares compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado de Factibilidad de Servicios. Planos de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones) Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras; adjuntando memoria justificativa por cada especialidad. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRD. Según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley 29090 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E.050-RNE) de corresponder, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos completando con fotos 						X		25 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano							



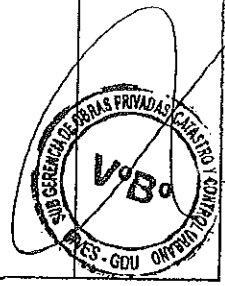
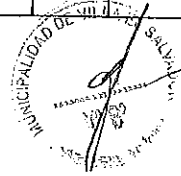
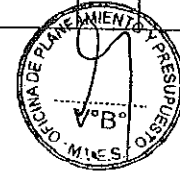
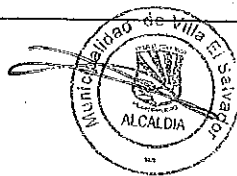
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo				
	13	Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE										
	14	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.		S/ 3,950								
	15	Estudio de Impacto Ambiental - EIA, no es exigible para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas.										
	16	Estudio de Impacto Vial - EIV, sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento. Nota: Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.										
	17	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, deberá presentar:										
	17.1	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.										



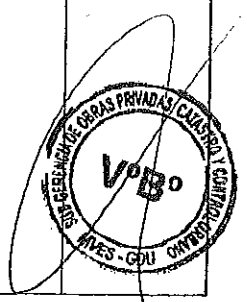
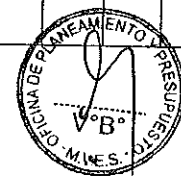
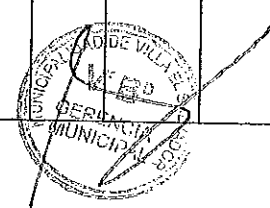
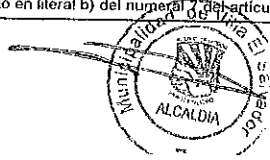
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo				
				S/ 3,950								
		<p>c) Para las obras de puesta en valor histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación.</p> <p>17.2 Planos de estructuras acompañando de su respectiva memoria justificativa, se deberá diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>17.3 Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memorias justificativas, en cuyo caso:</p> <p>a) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>17.4 Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.</p> <p>17.5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>18 Anexo H, conteniendo:</p> <p>(a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p>										



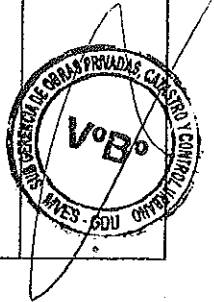
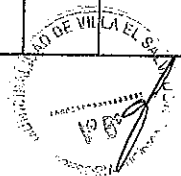
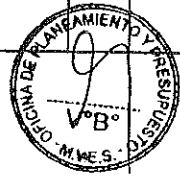
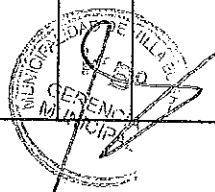
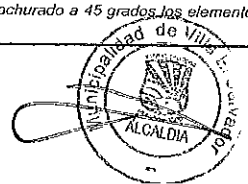
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario (Código) Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	(b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad. (c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. 19 Póliza CAR		Unidad	4.72%	S/. 186.80								
<p>5.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 4 inciso 7 literal b, Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.3, 47, 51, 52 y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Decreto Legislativo N° 1225 (25.09.15) Art. 2 * Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14), Art.59 * Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29050 	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegados (CAP, CIP y CENEPRED). <p>Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/ellos titulares compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7 Certificado de Facilidad de Servicios. 8 Planos de Ubicación y Localización según formato. 9 Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones) 10 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras, adjuntando memoria justificativa por cada especialidad. 11 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED. Según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 					X		25 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	



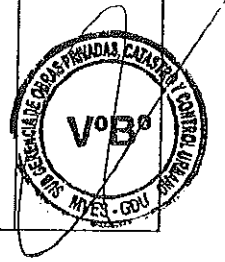
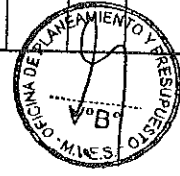
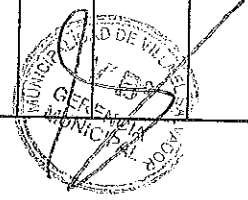
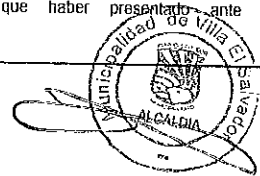
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (%)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en \$)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	de la Ley 29090			S/. 3,950									
	12	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E.050-RNE) de corresponder, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.											
	13	Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE											
	14	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
	15	Estudio de Impacto Ambiental - EIA, no es exigible para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución, en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas.											
	16	Estudio de Impacto Vial - EIV, sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento. Nota: Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.											
	17	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, deberá presentar:											
	17.1	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con acurado a 45 grados los elementos a eliminar.											



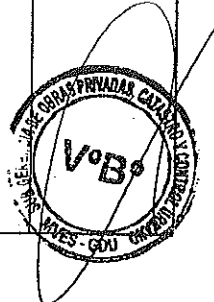
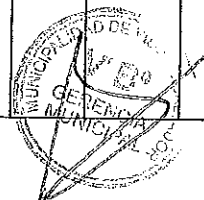
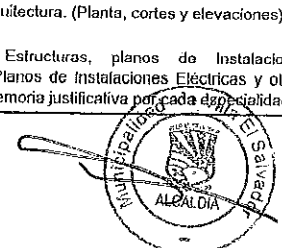
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario Código/ Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
				S/ 3,950									
		<p>b) Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de puesta en valor histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación.</p> <p>17.2 Planos de estructuras acompañando de su respectiva memoria justificativa, se deberá diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>17.3 Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memorias justificativas, en cuyo caso:</p> <p>a) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>17.4 Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.</p> <p>17.5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p>											
		<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p>											



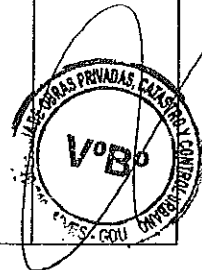
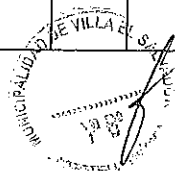
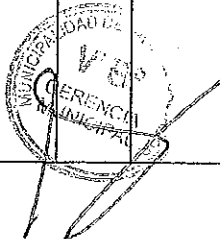
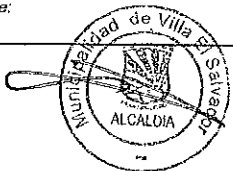
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS											DERECHO DE TRAMITACION (**)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER [en días hábiles]	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN											
							Posi-tivo	Nega-tivo													
	18	Anexo H, conteniendo:																			
	(a)	La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.																			
	(b)	El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad.																			
	(c)	La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.	Unidad	5.21%	S/. 205.60																
	19	Póliza CAR																			
5.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes							X		25 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano						
Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 4 inciso 7 literal b, Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.3, 47, 51, 52 y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Decreto Legislativo N° 1225 (25.09.15) Art. 2 * Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14), Art.59 * Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060	1	Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos.																			
	2	En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.																			
	3	Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.																			
	4	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.																			
	5	Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite.																			
	6	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegados (CAP, CIP y CENEPRD).																			
		Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por ellos titulares compuesta por:																			
	7	Certificado de Facilidad de Servicios.																			
	8	Planos de Ubicación y Localización según formato.																			
	9	Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones)																			
	10	Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras; adjuntando memoria justificativa por cada especialidad.																			



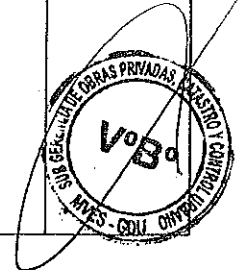
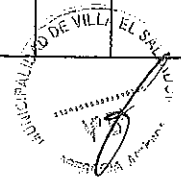
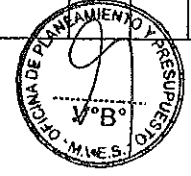
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Provia				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos-tivo						Ne-gativa
				S/ 3,950									
	11	Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED. Según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley 29090											
	12	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E.050-RNE) de corresponder, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.											
	13	Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE											
	14	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
	15	Estudio de Impacto Ambiental - EIA, no es exigible para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas.											
	16	Estudio de Impacto Vial - EIV, sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento. Nota: Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.											
	17	<i>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, deberá presentar:</i>											
	17.1	<i>Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</i>											



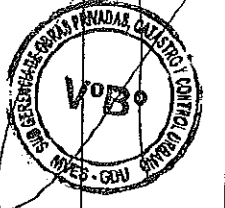
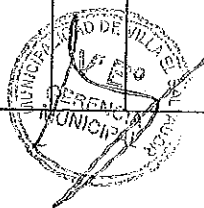
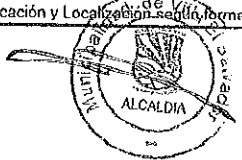
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario Código/ Ubicación	Descripción (en % UIT Año 2018) SI/ 3,950.	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Pos-tivo	Nega-tivo					
	<p>a) Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar.</p> <p>b) Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de puesta en valor histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación.</p> <p>17.2 Planos de estructuras acompañando de su respectiva memoria justificativa, se deberá diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>17.3 Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memorias justificativas, en cuyo caso:</p> <p>a) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>17.4 Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.</p> <p>17.5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p>											



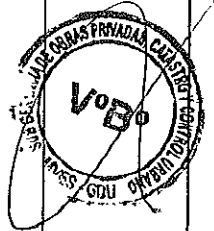
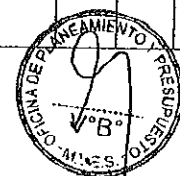
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT-Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	B	VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad: 18 Anexo H, conteniendo: (a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. (b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad. (c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. 19 Póliza CAR	Unidad	4.60%	S/. 182.00								
5.4 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 4 inciso 7 literal b, Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 7, 13.2, 42.3, 47, 51, 52 y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Decreto Legislativo N° 1225 (25.09.15) Art. 2 * Ley que establece medidas tributarias simplificadoras de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ley N° 30230 (12/07/14). Art.59 * Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificaciones - FUE por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables; anexo a y/o b, de existir condóminos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegados (CAP, CIP y CENEPRED). Documentación Técnica (por duplicado), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por: 7 Certificado de Factibilidad de Servicios 8 Planos de Ubicación y Localización según formato.					X		25 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano



ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulación / Código / Utilización	Descripción	(en % UIT. Año 2016)	(en \$/)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo				
	9	Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones)										
	10	Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras; adjuntando memoria justificativa por cada especialidad.										
	11	Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED. Según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley 29090										
	12	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E.050-RNE) de corresponder, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.										
	13	Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE										
	14	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
	15	Estudio de Impacto Ambiental - EIA, no es exigible para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas.										
	16	Estudio de Impacto Vial - EIV, sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento.										
		Nota: Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.										
	17	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, deberá presentar										



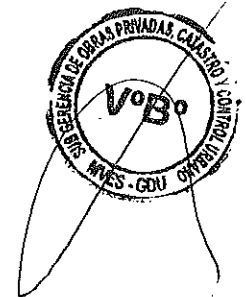
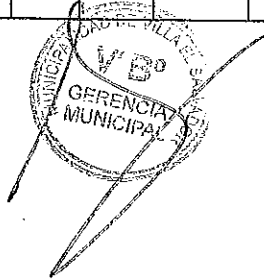
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en SI)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
				S/. 3,950									
	17.1	<p><i>Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</i></p> <p><i>a) Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar.</i></p> <p><i>b) Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</i></p> <p><i>c) Para las obras de puesta en valor histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación.</i></p>											
	17.2	<p><i>Planos de estructuras acompañando de su respectiva memoria justificativa, se deberá diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</i></p>											
	17.3	<p><i>Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memorias justificativas, en cuyo caso:</i></p> <p><i>a) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</i></p> <p><i>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</i></p>											
	17.4	<p><i>Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.</i></p>											
	17.5	<p><i>Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Uniformidad o</i></p>											



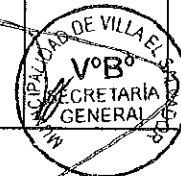
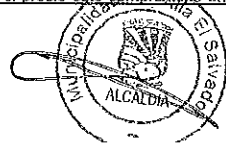
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en \$)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p><i>Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</i></p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>18 Anexo H, conteniendo:</p> <p>(a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>(b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad.</p> <p>(c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>19 Póliza CAR</p>			4.84%	\$/ 191.50								



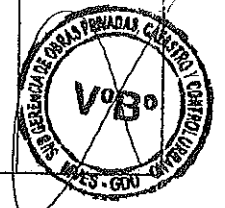
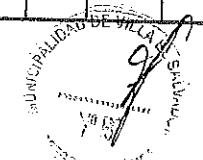
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
<p>14 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/13) Arts 7, 13.2, 17.1, 25 y 31, y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) De los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.</p> <p>4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.</p> <p>6 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite.</p> <p>Documentación Técnica (por triplicado), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>7 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>8 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>9 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>10 Planos de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>11 Plano Perimétrico y Topográfico.</p> <p>12 Plano de trazado y lotización con indicaciones de lotes, vías y secciones de vías, eje de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicaciones de curvas de nivel a cada metro.</p> <p>13 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>14 Memoria descriptiva</p> <p>15 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>16 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según el caso.</p> <p>17 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté contemplado en el</p>			2.40%	S/ 95.10	X				Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano



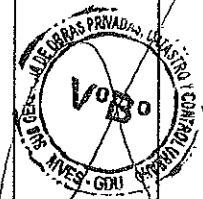
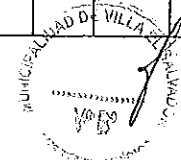
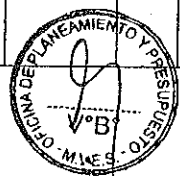
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario (Código/ Aplicación)	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	18	<p>listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>Estudio de Mecánica de suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Nota: a) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Habilitación Urbana, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p> <p>19 Anexo H, conteniendo:</p> <p>(a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>(b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad.</p> <p>(c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p>		S/ 3,950									
<p>15 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/13) Arts 7, 13.2, 17.2, 25 y 32, y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p>	A	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Fuhu por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.</p> <p>4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.</p>		Unidad	2.09%	S/ 82.90		X	20 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano



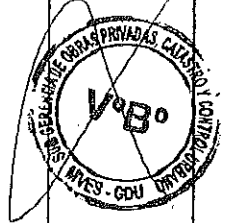
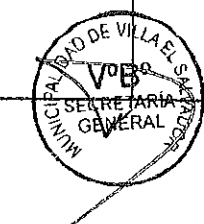
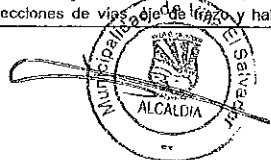
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2018)	(en \$)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Nega-tivo				
<p>a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p>	<p>6 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite.</p> <p>Documentación Técnica (por triplicado), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>7 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>8 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>9 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>10 Planos de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>11 Plano Perimétrico y Topográfico.</p> <p>12 Plano de trazado y lotización con indicaciones de lotes, vías y secciones de vías, eje de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicaciones de curvas de nivel a cada metro.</p> <p>13 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>14 Memoria descriptiva</p> <p>15 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>16 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según el caso.</p> <p>17 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>18 Estudio de Mecánica de suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Nota: a) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Habilitación Urbana, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad:</p>			2.67%	\$/. 105.50							



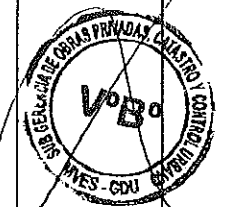
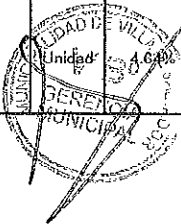
ADECUACIÓN DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	19	Anexo H, conteniendo:											
	(a)	La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.											
	(b)	El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad.											
	(c)	La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.	Unidad	2.67%	S/. 105.80								
	20	Póliza CAR											
17 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/13) Arts 7, 13.2, 17.3, 25, 32 y 33, y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060 Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. 6 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. Documentación Técnica (por triplicado), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: 7 Certificado de Zonificación y Vías. 8 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 9 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. 10 Planos de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. 11 Plano Perimétrico y Topográfico. 12 Plano de trazado y lotización con indicaciones de lotes, vías y secciones de vías, de lotes y habilitaciones					X	45 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano		

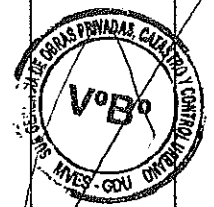
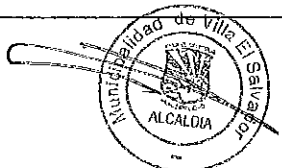


ADECUACIÓN DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en \$)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
edificadas.	colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicaciones de curvas de nivel a cada metro. 13 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 14 Memoria descriptiva 15 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda. 16 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según el caso. 17 Estudio de impacto Vial aprobado, en los casos que establezca el R.N.E. 18 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 19 Estudio de Mecánica de suelos con fines de pavimentación. 20 Copia del Comprobante de Pago por revisión de proyecto. Nota: a) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Habilitación Urbana, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad: 21 Anexo H, conteniendo: (a) La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. (b) El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad. (c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.												
			Unidad: \$	4.64%	\$/. 183.50								



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Provisoria				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	22	Póliza CAR											
18 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/13) Arts 7, 13.2, 17.4, 25, 32 y 33, y modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. 6 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. Documentación Técnica (por triplicado), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: 7 Certificado de Zonificación y Vías. 8 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 9 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. 10 Planos de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. 11 Plano Perimétrico y Topográfico. 12 Plano de trazado y lotización con indicaciones de lotes, vías y secciones de vías, eje de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicaciones de curvas de nivel a cada metro. 13 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 14 Memoria descriptiva 15 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda. 16 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según el caso.		6.02%	S/ 237.80		X		45 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano



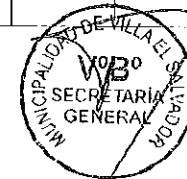
ADECUACION DEL TUPA AL TUPA MODELO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (S/)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nego-tivo
	17	Estudio de impacto Vial aprobado, en los casos que establezca el R.N.E.											
	18	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.											
	19	Estudio de Mecánica de suelos con fines de pavimentación.											
	20	Copia del Comprobante de Pago por revisión de proyecto.											
		Nota: a) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Habilitación Urbana, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad:											
	21	Anexo H, conteniendo:											
	(a)	La fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.											
	(b)	El Cronograma de visitas de inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de obra designado por la Municipalidad.											
	(c)	La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.	Unidad	6.17%	S/ 243.90								
	22	Póliza CAR											

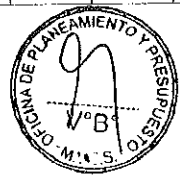
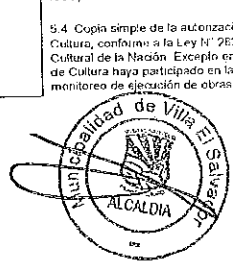


PROPUESTA DE PROYECTO DE TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

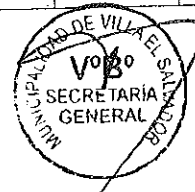
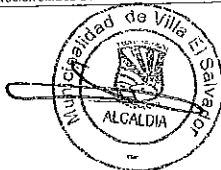
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario/Código/ Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016)	(en SI)	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL														
SUB GERENCIA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
<p>1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81, numeral 18</p> <p>Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 7 y 8 (numeral 1), 11 y 15</p> <p>Ley N° 27444 (11.01.01), Art. 40.</p> <p>Ley del Silencio Administrativo, Ley IP 29090 (07.07.07) Art. 1 y 2</p> <p>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo</p> <p>Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <p>Módulo de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>Número de ITSE o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación</p> <p>2 Copia de Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá copia de poder con firma legalizada</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o su equivalente en su titular o representante</p> <p>5.4 Copia simple de la autorización expresa del Ministerio de Cultura, conforme a la Ley de Bienes, Ley Orgánica del Patrimonio</p>			0.04%	SI. 33.50		X		10	Unidad de Administración documental y Archivo Central	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial	



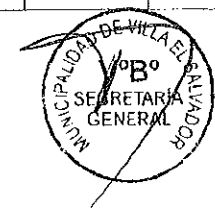
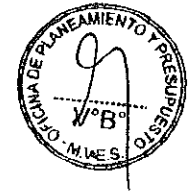
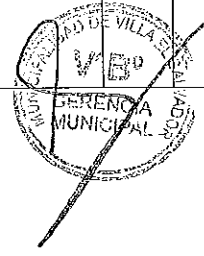
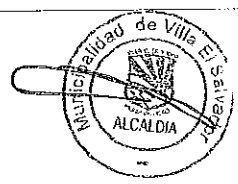
<p>B. Giros no aplicables</p> <p>1 Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m² señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento</p> <p>2 Solicitudes que incluyan giros de pub, Licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines</p> <p>3 Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables</p> <p>4 Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria</p>	<p>Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso</p> <p>(d) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en caja de la Municipalidad de Villa El Salvador</p>						
<p>2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M² - CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 40% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81, numeral 1.6</p> <p>Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 40.</p> <p>Ley del Sistema Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1, y 2.</p> <p>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 005-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo</p> <p>Ley No 30239, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m² para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud</p> <p>B. Giros no aplicables</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <p>Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>Número de DNI o Camé de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación.</p> <p>2 Copia de la Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>3 Indicación del número de contribuyente de pago por derecho de trámite.</p> <p>4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaza.</p> <p>5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28298, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud</p>	<p>A</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>B</p> <p>5</p>	<p>X</p>	<p>10</p>	<p>Unidad de Administración documentaria y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial</p>



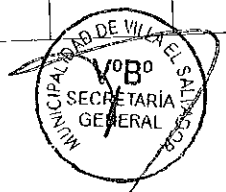
<p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 señalados en el literal precedente, en caso suparen el 30% del área total para fines de almacenamiento</p> <p>2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y otros afines</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables</p> <p>4. Giros que requieran de una ITSE Ex Arte, de Detalle o multidisciplinaria</p>	<p>C.</p> <p>6</p>	<p>de la licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>Requisitos Especificos (anuncio publicitario y/o todo)</p> <p>Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.13 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso</p> <p>(f) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares</p> <p>(e) En el caso de letreros, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m con una altura mínima de 2.10 mt desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo</p> <p>(d) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en caja de la Municipalidad de Villa El Salvador.</p>														
<p>3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BASICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (ILUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal</p> <p>*Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81, numeral 1.6</p> <p>*Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 40</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2</p> <p>*Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art.</p>	<p>A</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <p>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación.</p> <p>Copia de Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p>									<p>Unidad de Administración documentaria y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial</p>		



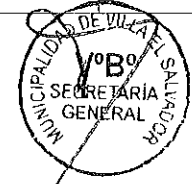
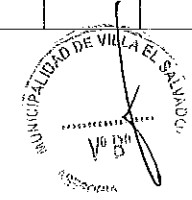
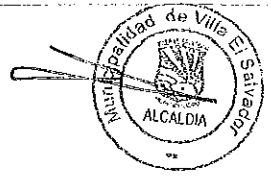
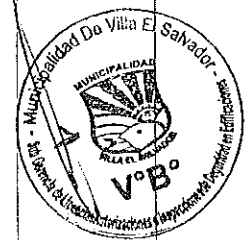
<p>9 (numeral 9.1)</p> <p>*Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simpatización de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables</p> <p>Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Edificaciones recintos o instalaciones hasta 100 m2 señaladas en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento</p> <p>2. Solicitudes que incluyen giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragaperras, ferreterías y otros afines</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables</p> <p>4. Giros que requieran de una ITSE Ex Anlo, de Drlate o multidisciplinaria</p>	<p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos,</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28295, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, reformada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Convenciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE. Ésta es realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales</p> <p>(e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m, con una altura mínima de 2.10 m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(f) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en caja de la Municipalidad de Villa El Salvador</p>										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

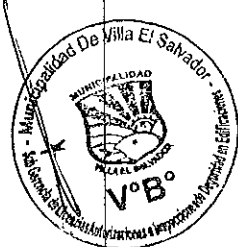


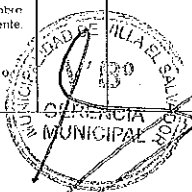
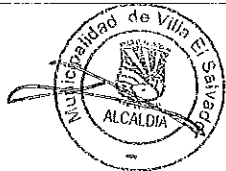
<p>4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE</p> <p>Base Legal</p> <p>*Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art 81, numeral 1 B</p> <p>*Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) Arts 7, 8 (numeral 2), 11 y 15</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2</p> <p>*Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 5 (numeral 9.2)</p> <p>*Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Ediciones del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 005-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo.</p> <p>*Ley No 36230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Gros aplicables</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel en techar, grangas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7. Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye</p> <p>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>Número de DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá copia de poder con firma legalizada</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del total por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	<p>5.44%</p> <p>S/.215.20</p>	<p>X</p>	<p>10</p>	<p>Unidad de Administración documentaria y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial</p>
---	---	-------------------------------	----------	-----------	--	--	--	---



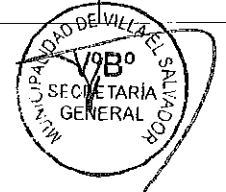
<p>B. Giros no aplicables</p> <p>1 Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Octavo o Multidisciplinaria</p>	<p>(d) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en caja de la Municipalidad de Villa El Salvador</p>								
<p>5</p> <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE Básica EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal *Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art 81, numeral 1.8. *Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15 Ley N° 27444 (11.01.01) Art 40</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29600 (07.07.07) Art. 1 y 2</p> <p>*Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.2)</p> <p>*Hoy no que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de los Entes del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N°066-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo</p> <p>- Ley No 20230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>1 Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2 Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno</p> <p>3 Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p> <p>4 Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5 Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento de distribución gratuita o de libre reproducción, con carácter de declaración jurada, que incluye</p> <p>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1 Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>4.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>4.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 003-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>4.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 20290, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>- Diseño (dibujos) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la ubicación de los materiales de fabricación</p>			<p>X</p>	<p>10</p>	<p>Unidad de Administración documentaria y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial</p>



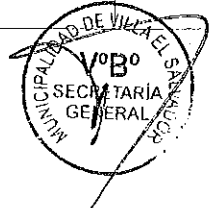
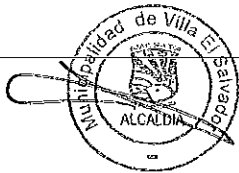
<p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel en techos, gránjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m².</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, fcerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m².</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m² y no más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m²) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>- Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 26976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 ml, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en caja de la Municipalidad de Villa El Salvador.</p>								
<p>6 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>*Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art 81, numeral 1.8.</p> <p>*Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01) Art 40</p> <p>*Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29050 (07.07.07) Art 1 y 2</p> <p>*Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.2)</p> <p>*Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 005-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>*Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formulario de solicitud de Licencia de Funcionamiento (distribución gratuita), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>Número de DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación.</p> <p>2 Copia de Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá copia de poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1 Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2 Formular en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p>			X	10	Unidad de Administración, documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial



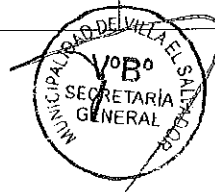
<p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m² hasta 500 m², tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m² y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabenas de internet con un área menor o igual a 500 m² y con no más de 20 computadores y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de 20 computadores y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techo, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m².</p> <p>7. Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m².</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m² y no más de 20 máquinas de costura.</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superar a los 500 m²) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo)</p> <p>5. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). <p>6. Declaración jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.</p> <p>7. En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable: Memoria descriptiva y especificaciones técnicas; Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m con una altura máxima de 2.10 m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(f) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en caja de la Municipalidad de Villa El Salvador.</p>													
<p>7. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO; ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M²)</p> <p>Base Legal</p> <p>*Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27 05 03) Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>*Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05 02 07) Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15.</p> <p>Ley N° 27444 (11 04 01) Art. 40.</p>	<p>A. REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (Distribución gratuita), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <p>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>Número de DNI o Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, o otros entes colectivos, o tratándose</p>			0.91%	S/.36.30		X		10		Unidad de Administración documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Sub Gerencia de Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial



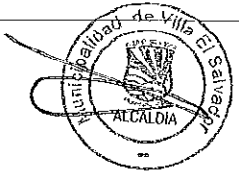
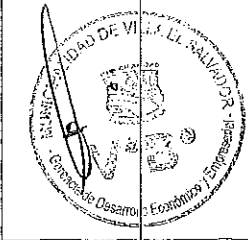
<p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 20030 (07/07/07) Art 1 y 2</p> <p>"Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14/09/14), Art 10 y 11.</p> <p>"Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/13) Art. 3 y Anexo Ley 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión.</p> <p>Giros que requiere de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: viviendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaoke, heladerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, anfiteatros, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y frágas nocturnas, teatros, discotecas, bares, salones, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Chimeneas que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar con un área ocupada mayor a 500 m2</p>	<p>de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2. Copia de Vigencia de poder de representante legal. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá esta poder con firma legalizada</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>4. Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Multidisciplinaria (emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima), cuando corresponda.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas. Inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibido la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p> <p>(d) De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y el artículo 40, numeral 40.1.2 de la Ley N° 27444, en los casos que haya tramitado su Certificado de ITSE de Detalle en la Municipalidad de Villa el Salvador deberá consignar el número en la solicitud de la licencia de funcionamiento, caso contrario deberá presentar copia del correspondiente Certificado</p> <p>(e) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en caja de la Municipalidad de Villa El Salvador.</p>					
---	--	--	--	--	--	--



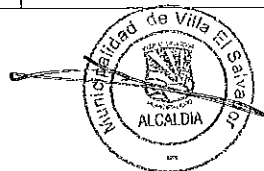
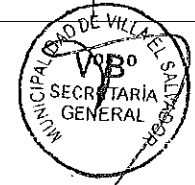
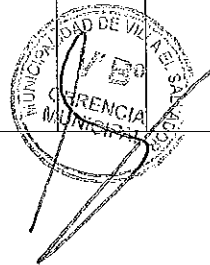
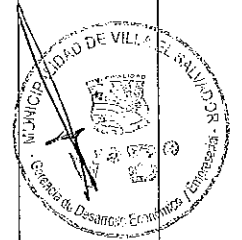
<p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, gránjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>																														
<p>8 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>*Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>*Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28076 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15</p> <p>*Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 40</p> <p>*Ley del Sistema Administrativo, Ley N° 28050 (07.07.07) Art. 1 y 2.</p> <p>*Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 y 11</p> <p>*Norma que determina la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo</p> <p>*Ley No. 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país</p> <p>Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como hoteles, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, baños, bibliotecas, bares, pubs, karaokes, licoñerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p>	<p>A</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p>	<p>1</p>	<p>Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (distribución gratuita), con carácter de declaración jurada, que incluye</p>	<p>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p>	<p>Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación</p>	<p>2</p>	<p>Copia de Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p>	<p>3</p>	<p>Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p>	<p>4</p>	<p>Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Multidisciplinaria (emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima), cuando corresponda</p>	<p>B</p>	<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de funcionamiento)</p>	<p>5</p>	<p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p>	<p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud</p>	<p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p>	<p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p>	<p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28250, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del titular, en el cual se solicita la licencia</p>	<p>X</p>	<p>10</p>	<p>Unidad de Administración documental y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial</p>				



<p>5 Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten</p> <p>6 Centros de diversión (salas de juego, casinos y traga monedas, telepáramos, bingos, saltodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7 Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>8 Instituciones educativas de más de dos niveles (el séptimo se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>10 Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11 Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>12 Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, gránjas, entre otras de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, en sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40, 1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, alumbrados, monumentales o similares</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00 m. con una altura mínima de 2,10 mt, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 26576, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p> <p>(d) De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y el artículo 40, numeral 40.1.2 de la Ley N° 27444, en los casos que haya tramitado su Certificado de ITSE de Detalle en la Municipalidad de Villa El Salvador deberá consignar el número en la solicitud de la licencia de funcionamiento, caso contrario deberá presentar copia del correspondiente Certificado</p> <p>(e) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en caja de la Municipalidad de Villa El Salvador.</p>										
<p>9 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIO (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILLUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>*Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27 05 03). Art 81, numeral 1.8.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento(Distribución gratuita) con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <p>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p>				<p>X</p>	<p>10</p>	<p>Unidad de Administración documentaria y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>		<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial</p>



1	<p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m² o playas de estacionamiento de un solo nivel sin lechar, grampas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten lecho</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p>Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p>administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para monumentales</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00 m. con una altura mínima de 2 10 ml, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p> <p>(f) De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y el artículo 40, numeral 40.1 2 de la Ley N° 27444, en los casos que haya tramitado su Certificado de ITSE de Detalle en la Municipalidad de Villa El Salvador deberá consignar el número en la solicitud de la licencia de funcionamiento, caso contrario deberá presentar copia del correspondiente Certificado</p> <p>(g) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en caja de la Municipalidad de Villa El Salvador.</p>								
10	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</p> <p>Base Legal</p> <p>*Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 51, numeral 1 C</p> <p>*Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, B (primer párrafo) 9, 10, 11 y 15.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 40.</p> <p>*Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29050 (07.07.07) Art 1 y 2</p> <p>*Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art 10.</p> <p>*Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (distribución gratuita), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <p>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación</p> <p>2 Copia de Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá copia de poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>R REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos;</p>			X	10	Unidad de Administración documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial



5.1 Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud
5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.

5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo W 009-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace

5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28253, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia

Nota:
(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.

(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.

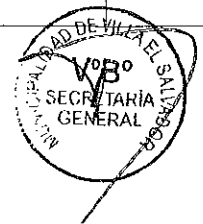
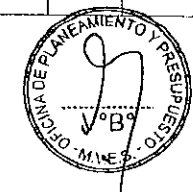
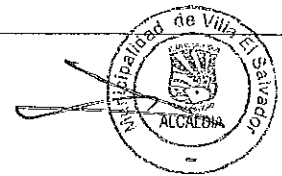
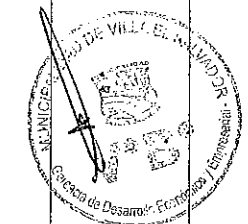
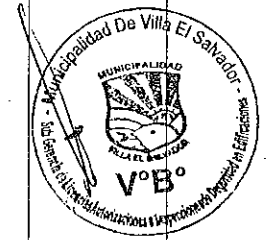
(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente


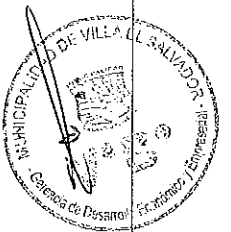
(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente

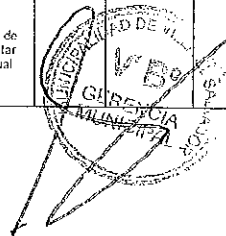
(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad

(f) De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y el artículo 40, numeral 40.1.2 de la Ley N° 27444, en los casos que haya tramitado su Certificado de Detalle en la Municipalidad de Villa El Salvador deberá consignar el número en la solicitud de la licencia de funcionamiento, caso contrario deberá presentar copia del correspondiente Certificado.

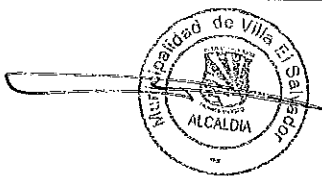
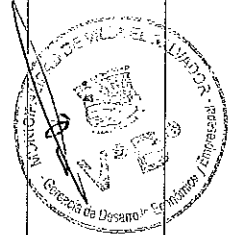
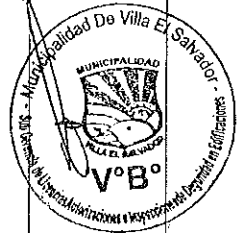
(g) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en caja de la Municipalidad de Villa El Salvador.



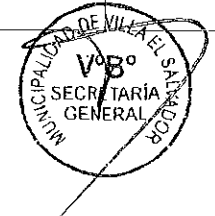
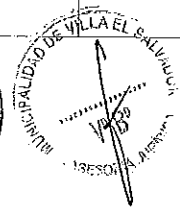
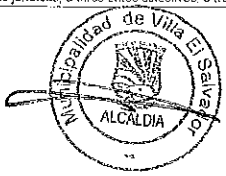
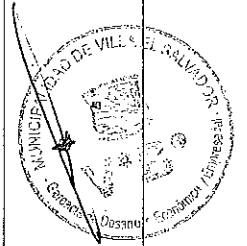
<p>11</p> <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>*Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art 81, numeral 1.8</p> <p>*Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) Arts 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15</p> <p>Ley N° 27444 (11. 04. 01) Art. 40.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29000 (07.07.07) Art 1, y 2</p> <p>*Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo I7058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (distribución gratuita), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <p>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación.</p> <p>2 Copia de Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos.</p> <p>5.1 Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006 2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p>					<p>X</p>	<p>10</p>	<p>Unidad de Administración documentaria y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial</p>
	<p>5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28255, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepcio en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>C Requisitos Especificos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p>								 		



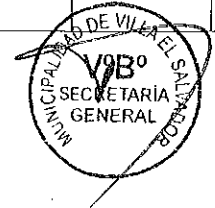
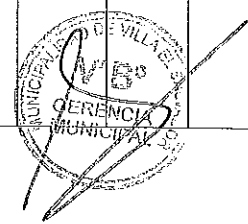
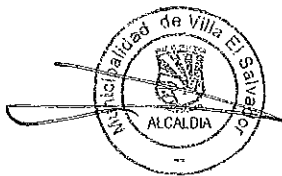
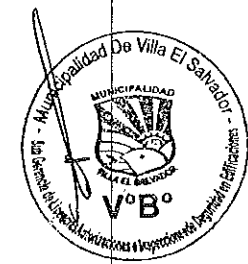
		<p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente los será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo</p>															
12	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>*Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art 81, numeral 1.8</p> <p>*Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 40.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 25050 (07.07.07) Art. 1. y 2</p> <p>*Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°958 2014-PCM (14.09.14), Art 10</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento(distribución gratuita), con carácter de declaración jurada, que incluye</p> <p>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación</p> <p>2 Copia de Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos.</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Inscribir en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo W 006.2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28286, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Especificas (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo)</p>							X		10		<p>Unidad de Administración documentaria y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial</p>	



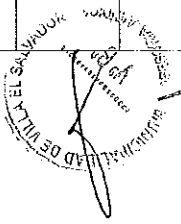
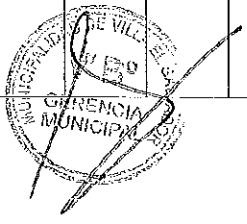
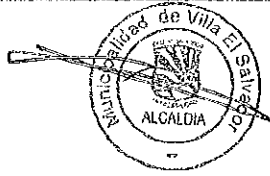
	<p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 26976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 26976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 26976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales</p> <p>(f) En el caso de torres, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo</p> <p>(g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 26976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no exista el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p> <p>(h) De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 26976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y el artículo 40, numeral 40.1.2 de la Ley N° 27444, en los casos que haya tramitado su Certificado de ITSE de Detalle en la Municipalidad de Villa El Salvador deberá consignar el número en la solicitud de la licencia de funcionamiento, caso contrario deberá presentar copia del correspondiente Certificado</p> <p>(i) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en caja de la Municipalidad de Villa El Salvador.</p>																
<p>13 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M² CON ITSE BASICA EX POST</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81, numeral 1.6.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 26976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 0 (primer párrafo - numeral 1), 11 y 15.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 40.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29030 (07.07.07) Art. 1 y 2</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (distribución gratuita), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <p>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose</p>			0.84%	S/. 33.50		X			10		Unidad de Administración documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones			Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial



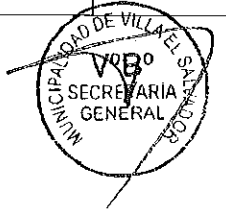
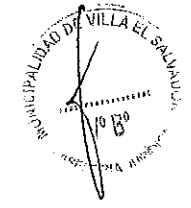
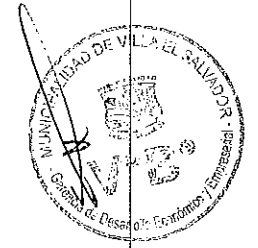
<p>*Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 006-2014-</p> <p>*Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo.</p> <p>- Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país</p>	<p>de personas naturales que actúen mediante representación</p> <p>2 Copia de Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad.</p> <p>B</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al artículo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga</p>																
<p>14 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>*Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.0.</p> <p>*Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 40.</p>	<p>A</p> <p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (distribución gratuita), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <p>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según correspondo</p> <p>Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación</p>						X			10		Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones			Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial



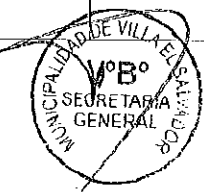
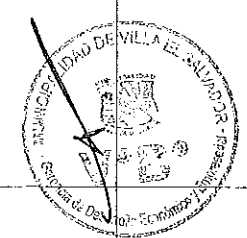
<p>* Ley del Silencio Administrativo. Ley N° 29050 (07.07.07) Art 1 y 2</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 05B-2014-</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>2 Copia de Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>4 Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso</p> <p>(d) De acuerdo al artículo 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasito o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m desde el piso.</p> <p>(g) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en caja de la Municipalidad de Villa El Salvador</p>						
---	--	--	--	--	--	--	--



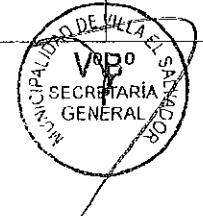
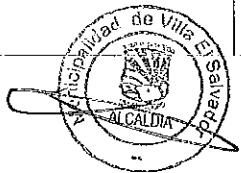
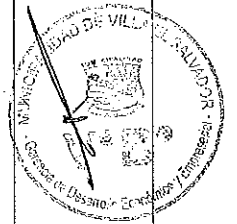
<p>15</p> <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CESIONARIOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>*Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.6</p> <p>*Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 40</p> <p>*Ley del Sistema Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2</p> <p>*Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1</p> <p>*Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo</p> <p>*Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (distribución gratuita), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <p>Número de RUC y DMI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presenta: las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7 Declaración jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p>					<p>x</p>		<p>10</p>	<p>Unidad de Administración documentaria y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial</p>
--	---	--	--	--	--	----------	--	-----------	--	--	---



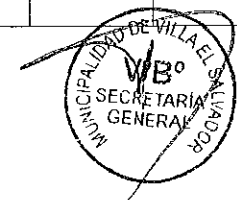
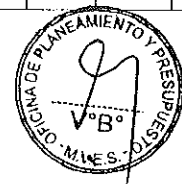
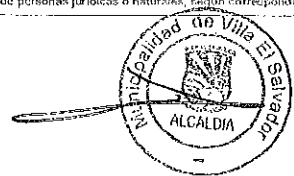
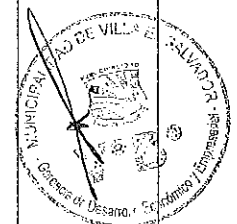
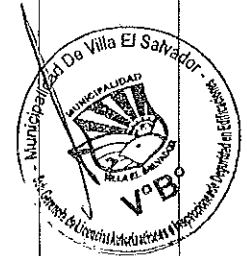
	<p>reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicas (anuncio publicitario y/o todo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40 1 3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La ITSE básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de la licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo de la Ley N° 28976</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso</p> <p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento proba y realizan actividades simultáneas y adicionales</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga</p> <p>(f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 60% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1 60 m, con una altura mínima de 2,10 m, desde el piso</p> <p>(g) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en caja de la Municipalidad de Villa El Salvador.</p>												
<p>18</p> <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>*Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27 05 03). Art. 81, numeral 1 8.</p> <p>*Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05 02 07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15</p> <p>Ley N° 27444 (14 04 01). Art. 40</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29050 (07 07 07) Art. 1 y 2</p> <p>*Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14 09 14).</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (distribución gratuita), con carácter de declaración jurada, que incluye</p> <p>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación.</p> <p>2 Copia de Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de</p>					X			10	Unidad de Administración documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial



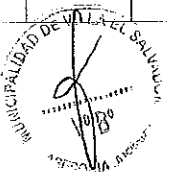
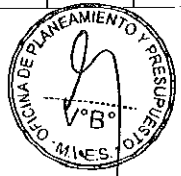
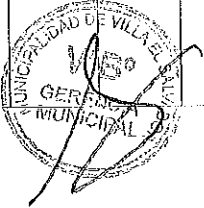
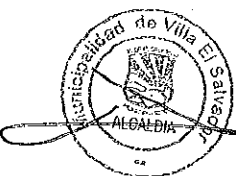
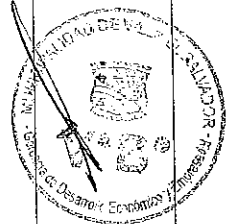
<p>Art 9(numeral 9 2)</p> <p>*Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo</p> <p>• Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dimensiónación de la Inversión en el país</p>	<p>representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>4 Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad.</p> <p>5 REQUISITOS ESPECÍFICOS (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos.</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que la sustituya o reemplace.</p> <p>6 Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7 Declaración jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de la licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de techos, estos podrán cubrir el 60% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m, con una altura mínima de 2.10 m, desde el piso.</p> <p>(g) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en caja de la Municipalidad de Villa El Salvador.</p>																
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--


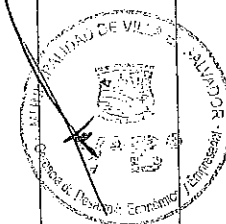
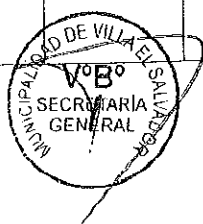


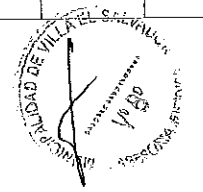


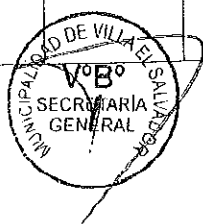
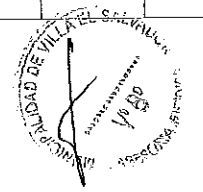
19	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 500 M2</p> <p>Base Legal</p> <p>*Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art 81, numeral 1 B</p> <p>*Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3)11 y 15.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 40</p> <p>*Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29030 (07.07.07) Art 1, y 2</p> <p>*Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 y 11.</p> <p>*Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento(distribución gratuita), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <p>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación</p> <p>2 Copia de Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>5.2 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>Notas:</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40 y 3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales</p> <p>(d) De acuerdo con el reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el certificado de seguridad en edificaciones de detalle vigente que corresponda a la edificación que los alberga.</p>		0.91%	S/. 36.30			X			10	Unidad de Administración documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial
20	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>*Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1 B.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento(distribución gratuita), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <p>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p>						X			10	Unidad de Administración documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial



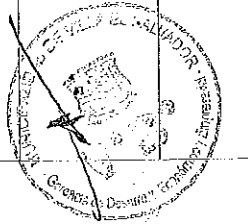
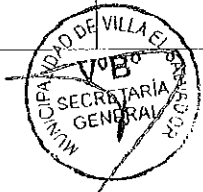
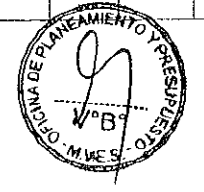
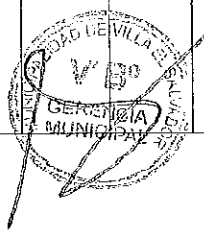
<p>*Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 9 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 40.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2.</p> <p>*Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 y 11.</p> <p>*Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 005-2013-PCM (10.01.13) An. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30730, Ley que establece Medidas Inhibitorias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>Número de DNI o Carné de Extranjera del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación</p> <p>2 Copia de Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigidos los siguientes requisitos,</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculado al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizará actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de ITSE, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán de contar al inicio del procedimiento con el certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que les alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 60% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m, con una altura mínima de 2.10 m, desde el piso.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar con el trámite bajo responsabilidad.</p> <p>(g) Se deberá de indicar el número y fecha del certificado de ITSE de Detalle (cuando éste haya sido emitido por la Municipalidad de Villa El Salvador) en la Solicitud de Licencia de Funcionamiento.</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--



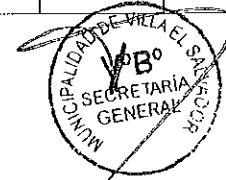
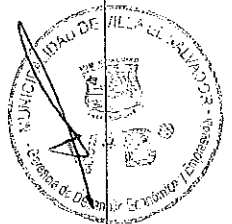
	(h) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en caja de la Municipalidad de Villa El Salvador	
<p>21 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>*Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art 81, numeral 1.8.</p> <p>*Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 40</p> <p>*Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29050 (07.07.07) Art 1 y 2</p> <p>*Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 y 11</p> <p>*Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexa.</p> <p>*Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias Simplificadas de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (distribución gratuita), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <p>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación</p> <p>2 Copia de Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaza.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7 Declaración jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, rellenada por el profesional responsable: "Memoria descriptiva y especificaciones técnicas" Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.13 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculado al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia</p>	<p>X</p> <p>10</p> <p>Unidad de Administración documental y Archivo Central</p> <p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial</p>      



23	<p>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post) APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 30230 artículo 64 (12/07/2014)</p> <p>Ley N 28976, artículo 9 (05/02/2007)</p> <p>Ley N 27444, artículo 113 (11/04/2001)</p> <p>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14) Art 9 (numeral 3.1 incisos a y b) Art 19 (numeral 19.1) Art 34 (numeral 34.1)</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad</p> <p>2 Pago de derecho de trámite</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE, respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p> <p>(c) El pago por derecho de trámite se realizará en el Banco de la Nación o agentes multired del mismo al siguiente N° cuenta: 0000864218.</p>	<p>Declaración</p> <p>Jurada</p>	1 15%	S/ 15.60			X	6	Unidad de Administración documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial
24	<p>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)</p> <p>Ley N 28976, artículo 9 (05/02/2007)</p> <p>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14) Art 9 (numeral 3.1 incisos a y b), Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1)</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Solicitud de levantamiento de observaciones</p> <p>2 Pago de derecho de trámite</p> <p>Notas</p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p> <p>(b) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en el Banco de la Nación o agentes multired del mismo al siguiente N° cuenta: 0000864218</p>	<p>Solicitud de levantamiento de Observación</p>	0 70%	S/ 30.40			X	6	Unidad de Administración documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial

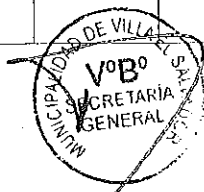
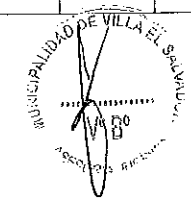
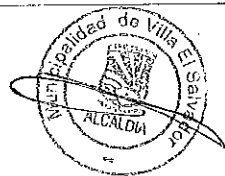
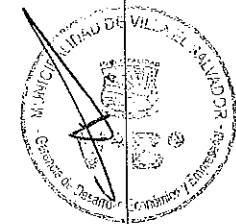




<p>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 30230 artículo 64 (12/07/2014)</p> <p>Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)</p> <p>Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)</p> <p>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14 09 14) Art 9 (numeral 9 2, Art 19 (numeral 19.1), Art 34 (numeral 34 1)</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Solicitud de inspección</p> <p>2 Copia del plano de Ubicación</p> <p>3 Copia de los planos de arquitectura (distribución)</p> <p>4 Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad</p> <p>5 Copia del Plan de Seguridad</p> <p>6 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra</p> <p>7 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda</p> <p>8 Pago de derecho de trámite</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad,</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p> <p>(c) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en el Banco de la Nación o agentes multired del mismo al siguiente N° cuenta 0000864218</p>	<p>Solicitud de</p> <p>ITSE</p>		<p>2 92%</p>	<p>S/. 115 40</p>			<p>X</p>	<p>6</p>	<p>Unidad de Administración documentaria y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial</p>
<p>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 30230 artículo 64 (12/07/2014)</p> <p>Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)</p> <p>Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)</p> <p>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14 09 14) Art 27 (numerales 22 1 y 22 3)</p> <p>Art 34 (numeral 34 1)</p>	<p>1 Solicitud de levantamiento de observaciones</p> <p>2 Pago de derecho de trámite</p> <p>Notas</p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones Necesarias</p>	<p>Solicitud de levantamiento de Observación</p>		<p>1 54%</p>	<p>S/. 60 80</p>			<p>X</p>	<p>6</p>	<p>Unidad de Administración documentaria y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial</p>

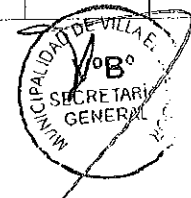
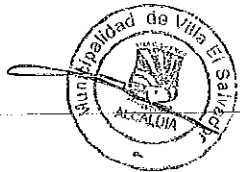


27	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE	<p>Base Legal</p> <p>Ley N° 30230 artículo 64 (1210712014)</p> <p>Ley N° 28976, artículo 9 (0510212007)</p> <p>Ley N° 27444, artículo 113 (1110412001)</p> <p>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 (numeral 10.3)</p> <p>Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1) Art. 40</p> <p>Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM</p>	1	Solicitud de inspección	Solicitud						X	6	Unidad de Administración documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial
			2	Copia del plano de Ubicación												
			3	Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de alfor por áreas												
			4	Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas												
			5	Copia de plano de señalización y rutas de evacuación												
			6	Copia del Plan de Seguridad												
			7	Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad												
			8	Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda												
			9	Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra												
			10	Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda												
			11	Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de Edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación												
			12	Indicar el número del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública												
			13	Pago por derecho de tramite												

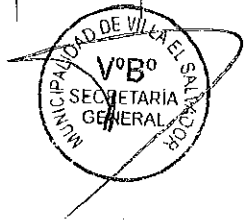
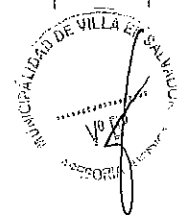
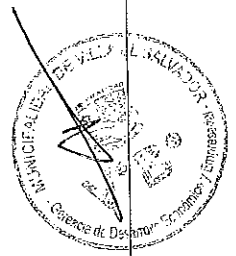
a) Hasta 100 m2	5.99%	S/ 236.50
b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	6.02%	S/ 269.70
c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	7.05%	S/ 302.50
d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	8.40%	S/ 335.30
e) Mayor a 1100 m2 hasta 2000 m2	9.59%	S/ 379.00
f) Mayor a 2000 m2 hasta 5000 m2	10.70%	S/ 422.70
g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	12.00%	S/ 477.40
h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2	13.74%	S/ 543.00
i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2	15.65%	S/ 619.50
j) Mayor a 50000 a más m2	16.51%	S/ 652.30



	<p>Notas:</p> <p>(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones Necesarias</p> <p>(c) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en el Banco de la Nación o agentes multired del mismo al siguiente N° cuenta 0000864218</p>																																							
<p>28 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</p> <p>DE DETALLE</p> <p>Bases Legales</p> <p>Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)</p> <p>Ley N° 233/06, artículo 9 (05/10/2007)</p> <p>Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)</p> <p>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo 17098-2014</p> <p>PCM (14-09-14), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1) Art. 40</p>	<p>1 Solicitud de levantamiento de observaciones</p> <p>2 Pago de derecho de trámite</p> <table border="1" data-bbox="645 683 1352 1002"> <tr> <td>a) Hasta 100 m2</td> <td>3.62%</td> <td>S/. 143.00</td> </tr> <tr> <td>b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2</td> <td>4.46%</td> <td>S/. 175.60</td> </tr> <tr> <td>c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2</td> <td>5.29%</td> <td>S/. 208.60</td> </tr> <tr> <td>d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2</td> <td>5.86%</td> <td>S/. 231.80</td> </tr> <tr> <td>e) Mayor a 1100 m2 hasta 2000 m2</td> <td>7.21%</td> <td>S/. 285.10</td> </tr> <tr> <td>f) Mayor a 2000 m2 hasta 5000 m2</td> <td>8.32%</td> <td>S/. 338.80</td> </tr> <tr> <td>g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2</td> <td>8.94%</td> <td>S/. 357.40</td> </tr> <tr> <td>h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2</td> <td>11.36%</td> <td>S/. 448.10</td> </tr> <tr> <td>i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2</td> <td>13.30%</td> <td>S/. 525.60</td> </tr> <tr> <td>j) Mayor a 50000 a más m2</td> <td>14.13%</td> <td>S/. 556.40</td> </tr> </table> <p>Notas:</p> <p>(a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y restar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento</p>	a) Hasta 100 m2	3.62%	S/. 143.00	b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	4.46%	S/. 175.60	c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	5.29%	S/. 208.60	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	5.86%	S/. 231.80	e) Mayor a 1100 m2 hasta 2000 m2	7.21%	S/. 285.10	f) Mayor a 2000 m2 hasta 5000 m2	8.32%	S/. 338.80	g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	8.94%	S/. 357.40	h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2	11.36%	S/. 448.10	i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2	13.30%	S/. 525.60	j) Mayor a 50000 a más m2	14.13%	S/. 556.40	<p>Solicitud de Levantamiento de Observación</p>				X	7	<p>Unidad de Administración documentaria y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial</p> 
a) Hasta 100 m2	3.62%	S/. 143.00																																						
b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	4.46%	S/. 175.60																																						
c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	5.29%	S/. 208.60																																						
d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	5.86%	S/. 231.80																																						
e) Mayor a 1100 m2 hasta 2000 m2	7.21%	S/. 285.10																																						
f) Mayor a 2000 m2 hasta 5000 m2	8.32%	S/. 338.80																																						
g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	8.94%	S/. 357.40																																						
h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2	11.36%	S/. 448.10																																						
i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2	13.30%	S/. 525.60																																						
j) Mayor a 50000 a más m2	14.13%	S/. 556.40																																						



<p>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO</p> <p>Base legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) • Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.03.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2), Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40 <p>Aplica para los actos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM</p>	<p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p> <p>(c) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en el Banco de la Nación o agentes multired del mismo al siguiente N° cuenta 0000864216</p> <p>1 Solicitud de inspección</p> <p>2 Copia de plano de ubicación</p> <p>3 Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas</p> <p>4 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación</p> <p>5 Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento</p> <p>6 Copia del plan de seguridad</p> <p>7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores</p> <p>B Cantidad de espectadores</p> <p>a) Hasta 3,000 espectadores</p> <p>Notas</p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p> <p>Nota:</p> <p>(a) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en caja de la Municipalidad de Villa El Salvador.</p> <p>(b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)</p>	<p>Solicitud</p>		<p>X</p>	<p>6</p>	<p>Unidad de Administración documentaria y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial</p>
--	--	------------------	--	----------	----------	--	--	--	---



30	<p>DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</p> <p>Base Legal Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14/09/2014), Art 37.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), artículo 113</p>	1	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de Declaración jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado.	Solicitud		0.36%	S/. 14.30	X				Unidad de Administración documental y Archivo Central	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial
		2	Pago de derecho de trámite												
			Nota: (a) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en caja de la Municipalidad de Villa El Salvador.												

